

mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia, del extracto de la petición y esta providencia, a fin de que el citado comparezca señalando domicilio judicial para sus posteriores notificaciones y que manifieste su consentimiento u oposición a la autorización de viaje solicitada para la mencionada menor; si cumplidos veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación no a comparecido el citado se concederá la autorización solicitada. Agréguese la documentación presentada y téngase cuenta el domicilio judicial fijado. Cúmplase. f) Dr. Arturo Márquez, Presidente; f) Dra. Georgina Mena, Vocal Médica; f) Lcda. Elena Salto, Vocal Educadora; Lcdo. Esteban Pantoja, Secretario.  
Lo que cito para los fines de ley.  
Lcdo. Esteban Pantoja  
SECRETARIO TMP-2  
Hay un sello  
R/39773/A.C.

**TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 3**  
Oficio N° 2862-TMP-3-O.C.  
ACTORA: LUCIA TERESA TORRES MERIZALDE  
DEMANDADO: FRANKLIN EDGAR MAYA GEACOMETTI  
MENOR: LUCIA MARIANA MAYA TORRES  
CAUSA N° 57482 LCDO. OSCAR CALERO  
TRAMITE: ESPECIAL AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS  
CUANTIA: INDETERMINADA  
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 3. - Quito, a 4 de noviembre de 1999. - Las 09:00. VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la sala respectiva. La demanda de autorización de salida del País que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta al trámite. En lo principal cítese al demandado señor FRANKLIN EDGAR MAYA GEACOMETTI, con el contenido de la demanda y providencia recaída en ella, por la prensa, en uno de los periodicos de amplia circulación del País, por tres ocasiones en días distintos, según lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a quien se le advertirá de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. En caso de no comparecer este Tribunal podrá autorizar la salida del país de la menor. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por la parte actora. - CÍTESE Y NOTIFIQUESE.  
f) PRESIDENTE, VOCAL MEDICO Y VOCAL EDUCADORA.  
Lo que cito a usted para los fines de Ley.

Alentamiento.  
LCDO. EDWIN LALAMA VAYAS  
SECRETARIO TMP-3  
Hay un sello  
R/39809/A.C.

novecientos noventa y nueve, de las catorce horas a las dieciocho horas para que tenga lugar el remate del cincuenta por ciento de las acciones y derechos correspondientes al señor Segundo Ramiro Quilachamín sobre el lote número tres, embargado en la presente causa, mismo que se encuentra ubicado en la calle Molles, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con lote número dos de propiedad de Hernán Simbaña y María Susana Córdor en una extensión de 36,60 metros; Sur, en una parte con lote número cinco de propiedad de Flavio Simbaña y Rosa Quisasamin en una extensión de 26 metros y en otra con el lote número cuatro de José Oña y Martha Simbaña en una extensión de 14 metros; Este con la calle pública "Los Molles" en una extensión de 16,70 metros; Oeste, con propiedad de los señores María Rosa y Ana Gualoto en una extensión de 15 metros. Tiene una área total de 607 metros cuadrados de terreno. Cuenta con agua potable, luz eléctrica, calles de acceso adoquinadas, cabe destacar que el adoquin termina justo donde empieza el lote número tres, no cuenta con servicio de alcantarillado. - El avalúo del terreno en su totalidad es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUJRES (S/ 36'420'000,00). Las ofertas se recibirán en la Secretaría de esta Judicatura, desde aquellas que cubran la mitad del precio del avalúo aprobado por tratarse de segundo señalamiento, debiendo adjuntarse el diez por ciento de la misma, en moneda de curso legal o cheque certificado a la orden del Juzgado. - JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 4 de noviembre de 1999. - Las 10:20. - Vistos: Constatado el traslado por el Ejecutante y sin contestación al traslado por parte de los demandados; de conformidad con el Art. 293 del Código de Procedimiento Civil, se reforma el Auto de 13 de Octubre del presente año, en la parte correspondiente al linderio Sur en la que se hace constar "Falvio" se cambia por "Flavio... Notifíquese. f) Dr. Carlos Fernández Idrovo, Juez.  
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de Ley.  
Lcdo. WILSON FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello  
av/12714/A.P.

**AVISO DE REMATE**  
Se pone en conocimiento del público interesado que en la Secretaría del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, tendrá lugar el remate del cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincadas en el inmueble cuyas características y más especificaciones se detallan a continuación, diligencia que se realizará el día 15 de diciembre de 1999, desde las cator-

mapostería de bloque sin enlucir.  
OESTE: Con cimientos de piedra, columnas de hormigón armado y mampostería de bloque sin enlucir.  
**CONSTRUCCIONES EXISTENTES:**  
Todas las construcciones se encuentran en el lado norte del terreno.  
**CONSTRUCCION # 1**  
Es un departamento de 21,10 x 4,10  
Consta de: cocina  
Sala-comedor

- Vidrios claros  
- Puerta de tool  
- No tiene los servicios de infraestructura, tiene solo luz eléctrica.  
**PATIO**  
- El patio tiene pavimentado el sector de ingreso a los parqueaderos.  
- Tiene pavimentado además todo el frente de las construcciones en 3,00 m. de ancho.  
- Lo demás del terreno es de tierra con yerbas de kykuyo  
- Tiene construido una lavandería

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**AVISO JUDICIAL**  
Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, desde las catorce horas a las dieciocho horas del día viernes diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, tendrá lugar el remate del inmueble que a continuación se detalla:

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO QUINTO DE PICHINCHA**  
Se pone en conocimiento del público que el día miércoles catorce del presente a las 14:00 hasta las 18:00 variará a efecto el remate de un inmueble en la Secretaría de esta Judicatura. Juicio No. 1551-97 L. R. 1.- El inmueble embargado se identifica, como un lote

08 NOV 1999

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MOFLAM CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía MOFLAM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución N° 99.1.1.1.2799 de 3 NOV. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/ 10'000.000, dividido en 10.000 participaciones de S/ 1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "la prestación de servicios turísticos y de hotelería. El administrar bienes propios o de terceros, incluyendo derechos sin realizar intermediación financiera."
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Directorio, Presidente y Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General, para este cargo ha sido designado el señor Manuel Iván Villacís Vaca.

Quito, 3 NOV. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel  
**SECRETARIO GENERAL**

av/12299/A.R.

NOV 1999

**REPUBLICA DEL SUPERINTENDEN**

QUE se han por pública otorgada Quito, el 16 de ra su operación HOCH & ASSC QUE los Depa de Inspección Jurídica han SC.IJ.DJCPTE. aprobación sol EN ejercicio ( ADM.98219 de

ARTICULO PR sal en el Ecuac CIATES INC.", ARTICULO SE Metropolitano ( pública señalar tiva a la conc HOCH & ASSC ARTICULO SE sentados se pt culación en el CUMPLIDO lo critura pública COMUNIQUE MAYO 1999